



TECOANAPA
SETIENACOMIA
2024-2027



MUNICIPIO DE TECOANAPA GUERRERO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2026

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO -
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TECOANAPA GRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**CONTENIDO**

Concepto	Página
Proyecciones y Resultados de las Finanzas Públicas.	2
De las prioridades de gasto	5
TÍTULO PRIMERO. De las asignaciones del presupuesto de egresos del municipio	6
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	6
CAPÍTULO II. De las Erogaciones	10
Clasificación por Fuentes de Financiamiento	11
Clasificación por Tipo de Gasto	11
Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica	11
Clasificación Administrativa	13
Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción	13
Clasificación Programática	13
CAPÍTULO III. De los Servicios Personales	14
Analítico de Plazas	14
Tabulador de sueldos y salarios	14
Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal	14
CAPÍTULO IV. De la Deuda Pública	14
TÍTULO SEGUNDO. De los recursos federales	15
CAPÍTULO ÚNICO. De los recursos federales transferidos al Municipio	15
TÍTULO TERCERO. De la disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público	16
CAPÍTULO I. Disposiciones generales	16
CAPÍTULO II. De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.	16
CAPÍTULO III. Sanciones	20
Título cuarto. Del presupuesto basado en resultados (PbR)	20
Capítulo único. Disposiciones Generales	20

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Proyecciones y Resultados de las Finanzas Públicas.

En atención a los artículos 147 fracciones II, III, V y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, 18 fracciones I y III de la Ley de disciplina financiera para las Entidades Federativas y los Municipios; se presentan las proyecciones y resultados de las Finanzas Públicas.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

Municipio de Tecoanapa Guerrero.			
Proyecciones de Ingresos			
(Pesos)			
(Cifras Nominales)			
Concepto		2026	2027
1	Ingresos de Libre Disposición	\$ 85,771,699.02	\$ 90,832,229.26
	A Impuestos	745,596.02	789,586.19
	B Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
	C Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
	D Derechos	6,224,159.36	6,591,384.76
	E Productos	393,078.34	416,269.96
	F Aprovechamientos	9,742.80	10,317.63
	G Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
	H Participaciones	\$ 78,399,122.50	83,024,670.73
	I Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
	J Transferencias	0.00	0.00
	K Convenios	0.00	0.00
	L Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Tranferencias Federales Etiquetadas	\$197,660,452.15	\$209,322,418.83
	A Aportaciones	\$197,660,452.15	209,322,418.83
	B Convenios	0.00	0.00
	C Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
	D Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
	E Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
	A Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4	Total de Ingresos Projectados	\$283,432,151.17	\$300,154,648.09
Datos informativos			
1	Ingresos Derivados de Financiamientos de Pago de Intereses de Libre Disposición		0.00

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

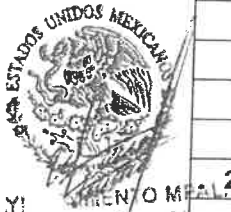
Municipio de Tecoanapa Guerrero.			
Proyecciones de Ingresos			
(Pesos)			
(Cifras Nominales)			
Concepto		2026	2027
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamiento	0.00	0.00

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Tecoanapa Guerrero			
Proyecciones de Egresos - LDF			
(PESOS)			
(CIFRAS NOMINALES)			
Concepto (b)		2026	2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		85,771,699.01	90,832,229.25
A.	Servicios Personales	57,626,676.64	61,026,650.56
B.	Materiales y Suministros	6,787,522.61	7,187,986.44
C.	Servicios Generales	17,088,035.34	18,096,229.43
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,144,903.52	2,271,452.83
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F.	Inversión Pública	0.00	0.00
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	2,124,560.90	2,249,909.99
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		197,660,452.15	209,322,418.83
A.	Servicios Personales	36,423,270.20	38,572,243.14
B.	Materiales y Suministros	5,514,840.29	5,840,215.87
C.	Servicios Generales	3,695,904.94	3,913,963.33
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E.	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	990,474.77	1,048,912.78
F.	Inversión Pública	151,035,961.95	159,947,083.71
G.	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H.	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I.	Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Proyectados		\$151.16	\$300,154,648.08



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGISTRADO DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
INDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGISTRADO DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGISTRADO DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGISTRADO DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGISTRADO DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Formato 7.c) Resultados de Ingresos – LDF

Municipio de Tecoanapa Guerrero.			
Resultados de Ingresos			
(Pesos)			
Concepto		2024	2025
1.	Ingresos de Libre Disposición	\$ 82,112,014.21	\$ 90,628,170.68
A	Impuestos	386,996.44	753,477.95
B	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D	Derechos	6,179,155.46	7,281,041.57
E	Productos	2,049,466.23	538,958.64
F	Aprovechamientos	1,052,094.38	20,840.00
G	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00
H	Participaciones	72,274,894.70	82,033,852.52
I	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00
J	Transferencias	0.00	0.00
K	Convenios	169,407.00	0.00
L	Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2.	Transferencias Federales Etiquetadas	\$192,685,250.16	\$ 189,148,758.03
A	Aportaciones	192,223,021.16	189,148,758.03
B	Convenios	462,229.00	0.00
C	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D	Transferencias, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E	Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3.	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
A	Ingresos Derivados de Financiamientos		
4.	Total de Resultados de Ingresos	\$274,797,264.37	\$ 279,776,928.71
Datos Informativos			
1	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2	Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TECOANAPA GUERRERO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)		2024	2025	
1. Gasto	No Etiquetado			
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		81,572,307.58	90,486,593.59	
A. Servicios Personales		38,254,396.94	48,988,663.22	
B. Materiales y Suministros		12,198,604.54	10,361,013.76	
C. Servicios Generales		27,780,825.06	26,621,288.44	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		3,252,633.04	4,508,330.99	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		85,848.00	7,297.18	
F. Inversión Pública		0.00	0.00	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	
I. Deuda Pública		0.00	0.00	
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)		193,904,183.04	189,279,101.19	
A. Servicios Personales		23,040,350.08	27,835,694.12	
B. Materiales y Suministros		9,363,119.46	8,425,373.66	
C. Servicios Generales		4,662,191.25	8,271,195.61	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		1,942,819.81	1,558,120.00	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		9,000.00	158,999.99	
F. Inversión Pública		154,886,702.44	143,029,717.81	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00	0.00	
H. Participaciones y Aportaciones		0.00	0.00	
I. Deuda Pública		0.00	0.00	
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)		275,476,490.62	279,765,694.78	

En cumplimiento a lo que establece Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a continuación, se presentan las prioridades de gasto para el ejercicio fiscal 2024.

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA GRO
2024-2027

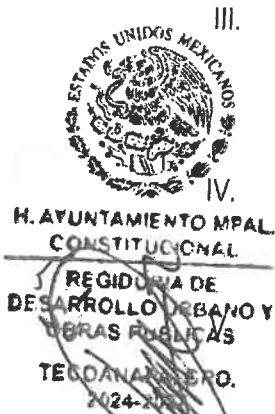
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
Página REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO M.P.
CONSTITUCIONAL
Página | 6 REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO
2024-2027

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **ADEFAS:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- II. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- III. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los Ejecutores de Gasto.



- IV. **Ayudas:** Las asignaciones que los entes públicos otorgan a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

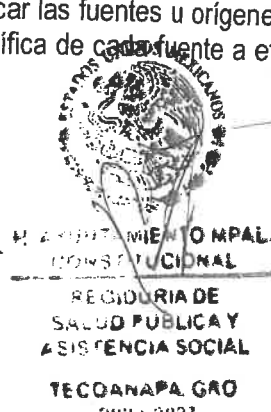
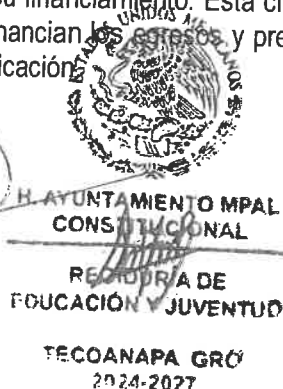
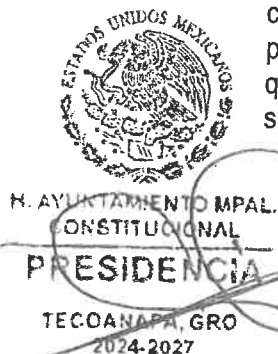
Clasificación Funcional del Gasto: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.



- V. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Capítulo de gasto: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- VIII. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.



IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

X. **Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

XI. **Clasificación Programática:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.



XII.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICASTECOANAPA, GRO.
2024-2027

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencias: Las definidas como tales en el Reglamento Interno de la administración Pública del H. Ayuntamiento de Tecoaanapa Gro, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.

XIV.

Entidades Paramunicipales: Aquellas integradas por los organismos descentralizados, las empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.



XV.

AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALSINDICATURA
MUNICIPALTECOANAPA, GRO.
2024-2027

Fideicomisos Públicos: Aquellos que constituya el Ayuntamiento, previo estudio que lo justifique, a efecto de que auxilien en la realización de actividades que le sean propias o impulsen el desarrollo del municipio y en los cuales la Tesorería Municipal o el organismo público descentralizado, a través del representante de su órgano de gobierno, sea el fideicomitente.

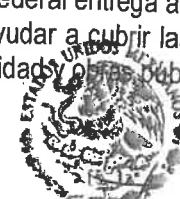
Gasto Corriente: Erogaciones que realiza el sector público que constituye un acto de consumo; esto es, los gastos que se destinan a la contratación de los recursos humanos y a la compra de bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

XVII.

Gasto Federalizado: Los recursos públicos que el Gobierno Federal entrega a los gobiernos de los estados y municipios para impulsar el desarrollo regional y ayudar a cubrir las necesidades de la población local en materia de educación, salud, energía, seguridad y obras públicas.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

TECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUDTECOANAPA GRO
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULARTECOANAPA, GRO
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIALTECOANAPA, GRO
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
DESARROLLO RURALTECOANAPA, GRO
2024-2027

Página 8

XVIII. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

XIX. **La Ley:** La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

XX. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXII. **Subsidios:** Recursos estatales que se asignan para apoyar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general con el propósito de: Apoyar sus operaciones; mantener los niveles de los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; cubrir impactos financieros; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

XXIII. **Transferencias:** Ministraciones de recursos y apoyos extraordinarios que se asignan para el desempeño de las atribuciones que realizan los Municipios y Entidades, con base en los presupuestos de egresos.

Techo de financiamiento neto: Límite financiero neto anual que podrá contratar un Ente Público, con fuente de pago de ingresos de libre disposición. Dicha fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.

XXV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley número 454 de Presupuesto y disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, y las demás leyes de la materia.

Artículo 3. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención del Presidente Municipal, con autorización del Ayuntamiento, previo dictamen que sobre el particular emita la Tesorería Municipal.

Artículo 4. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

- I. Orientar el gasto público al cumplimiento de los planes y programas estatales y municipales para el desarrollo económico y social; y,
- II. Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.
- III. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
- IV. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
- V. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Artículo 5. La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su reglamento respectivo, así como de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 6. La Tesorería Municipal reportará en los Informes Trimestrales sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Decreto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Tecoaanapa Guerrero., importa la cantidad de **\$283,432,151.17 (doscientos ochenta y tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento cincuenta y un pesos 17/100 M.N.)**, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos para el Municipio de Tecoaanapa Guerrero, para el ejercicio fiscal 2026, Aprobada por el H. Congreso del Estado de Guerrero con fecha 03 de diciembre de 2025 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición número 101 Alcance IX de fecha 10 de diciembre de 2025.

Artículo 8. La forma en que se integran los ingresos del municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento es la siguiente:

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Recursos fiscales	7,372,576.52
2 Financiamientos internos	0.00
4 Ingresos propios	0.00
5 Recursos federales	276,059,574.65
6 Recursos estatales	0.00
7 Otros recursos	0.00
Total presupuesto de egresos	283,432,151.17

Artículo 9. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

Categoría	Presupuesto aprobado
1 Gasto Corriente	129,281,153.54
2 Gasto de Capital	152,026,436.72
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,124,560.91
4 Pensiones y Jubilaciones	0.00
5 Participaciones	0.00
Total presupuesto de egresos	283,432,151.17

Artículo 10. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de acuerdo con la información contenida en el **anexo 1**.

El presupuesto asignado para el concepto de comunicación social es de \$1,003,087.79 y se desglosa de la siguiente manera:

Capítulo	Concep.	Partida		Concepto	Presupuesto aprobado
		Gen.	Esp.		
1				Servicios Personales	754,280.19
	1			Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	525,600.00
		3		Sueldos base al personal permanente	525,600.00
				Sueldos base al personal permanente	525,600.00
	3			Remuneraciones Adicionales Especiales	159,000.73
				Prima de vacaciones, prima de aguinaldos	64,835.53
				Prima vacacional	7,203.95

Capítulo	Concep.	Partida		Concepto	Presupuesto aprobado
		Gen.	Esp.		
			2	Aguinaldo	57,631.58
		4		Compensaciones	94,165.20
			1	Compensaciones Fijas	94,165.20
	5			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	27,631.47
		4		Prestaciones contractuales	27,631.47
			1	Bono de fin de año	27,631.47
	6			PREVISIONES	42,048.00
		1		Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	42,048.00
				Materiales y Suministros	164,000.00
	1			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	90,000.00
		1		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	15,000.00
			1	Materiales y útiles de oficina	15,000.00
		4		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones.	15,000.00
			1	De computo	15,000.00
		5		Material impreso e información digital	60,000.00
	6			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	74,000.00
		1		Combustibles, lubricantes y aditivos	74,000.00
			1	Combustibles	74,000.00
	3			Servicios Generales	84,807.60
		6		Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	75,000.00
			2	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	55,000.00
			1	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	55,000.00
		3		Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	20,000.00
			1	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	20,000.00
	9			Otros Servicios Generales	9,807.60
		8		Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral	9,807.60
			1	2% impuesto sobre nómina	9,807.60
				Total del Gasto	1,003,087.79

Artículo 11. Las asignaciones previstas para el Municipio, incluido el Ayuntamiento (Cabildo y Presidencia) en el ejercicio 2024, importan la cantidad de \$263,432,151.17 y de acuerdo a la clasificación por objeto de

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO

Página 1
TECOANAPA, GRO
2024-2027

gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra en el **anexo 2**.

Artículo 12. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de acuerdo con la información contenida en el **anexo 3**.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se cuenta con este tipo de organismos.

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se cuenta con este tipo de instancias.

Artículo 13. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de acuerdo con el **anexo 4**.

Artículo 14. El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosado por programa presupuestario, se distribuye de acuerdo con el **anexo 5**.

Artículo 15. Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

4400 Ayudas sociales			
Ayuda social	Beneficiario	Tipo o naturaleza	Presupuesto aprobado
Apoyos sociales a personas	Diversos	Económico	2,144,903.52
Total			2,144,903.52

Artículo 16. La Tesorería Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

Artículo 17. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2026 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales

Artículo 18. El municipio de Tecoaapa Guerrero no desglosa pago para contratos de asociaciones público-privadas en el presupuesto de egresos del ejercicio 2026, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley número 803 de Asociaciones Público-Privadas para el Estado de Guerrero; la cual regula las asociaciones público-privadas en el estado de Guerrero, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).



CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 19. En el ejercicio fiscal 2026, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 623 plazas de conformidad con el analítico de plazas, **anexo 6**.

Artículo 20. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, de acuerdo con el **anexo 7**.

Artículo 21. El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios del personal de seguridad pública municipal, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de acuerdo con el **anexo 8**.

De los 136 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales. No se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 23. El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Tecoaapa, Gro., es de 0.00, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2025. Por lo que en el ejercicio fiscal 2026 no se establece asignación presupuestaria para el pago de la deuda pública.

Artículo 24. El Ayuntamiento, previa autorización del Congreso del Estado, podrá contratar deuda pública en términos del artículo 14 de la Ley número 616 de Deuda Pública para el Estado Guerrero.

Artículo 25. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Tesorería Municipal todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.



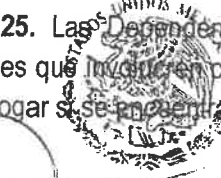
AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027



AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS RECURSOS FEDERALES****CAPÍTULO ÚNICO
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 26. Solamente la Tesorería Municipal podrá recibir los recursos federales que las dependencias y entidades federales transfieran al Municipio, salvo en el caso de ministraciones relacionadas con obligaciones del Municipio que estén garantizadas con la afectación de sus participaciones o aportaciones federales, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y los casos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 27. Los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 que estima recibir el municipio, se desglosan a continuación:

	Fondo de aportaciones	Presupuesto aprobado
H. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	151,035,961.95
REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	46,624,490.20
	Total	\$197,660,452.15

Artículo 28. La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el Ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo de aportaciones	Capítulo de gasto									Total
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	151,035,961.95	0.00	0.00	0.00	151,035,961.95
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	36,423,270.20	5,514,840.29	3,695,904.94	0.00	990,474.77	0.00	0.00	0.00	0.00	46,624,490.20
Total	36,423,270.20	5,514,840.29	3,695,904.94	0.00	990,474.77	151,035,961.95	0.00	0.00	0.00	197,660,452.15

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

TECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUDTECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULARTECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALREGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIALTECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONALPág. 13
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURALTECOANAPA, GRO.
2024-2027

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 29. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, las que emita la Tesorería Municipal, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 30. La Tesorería Municipal emitirá a más tardar el treinta y uno de enero 2026, los Lineamientos generales de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II

De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 31. Las dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2026, previa autorización del Ayuntamiento y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 32. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Tesorería Municipal.

A continuación, se presenta el desglose de los viáticos y gastos de traslados, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto del CONAC:

Capítulo Concepto Partida presupuestaria		Presupuesto autorizado
3000	SERVICIOS GENERALES	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	
375	Viáticos en el país	65,000.00
Total		65,000.00

Artículo 33. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos, y participar en el capital social de las empresas con la autorización del Ayuntamiento en los términos de las disposiciones aplicables.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD
TECOANAPA GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR
TECOANAPA, GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL
TECOANAPA, GRO
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL
REGIDURÍA DE
DESARROLLO RURAL
TECOANAPA, GRO
2024-2027

Artículo 34. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos municipales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Tesorería Municipal llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno Municipal.

Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar trimestralmente a la Tesorería Municipal, dentro de los treinta días siguientes a cada trimestre, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Tesorería Municipal podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión.

En caso de que exista compromiso de particulares con el Gobierno Municipal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Municipal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes.

Artículo 35. Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este Presupuesto.

Artículo 36. El Ayuntamiento, por conducto de la Tesorería Municipal, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios que con cargo al Presupuesto se prevén en este Decreto.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. El Ayuntamiento podrá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. La Tesorería Municipal, con la aprobación del Ayuntamiento, podrá, durante el ejercicio fiscal, emitir disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Los ahorros o economías presupuestarias que se obtengan podrán reasignarse durante los meses de mayo a octubre a proyectos sustantivos de las propias dependencias o entidades públicas que los generen, siempre y cuando correspondan a las prioridades establecidas en sus programas, cuenten con la aprobación del Ayuntamiento, a propuesta de la Tesorería Municipal, y se refieran, de acuerdo a su naturaleza, preferentemente a obras o acciones contempladas en este Presupuesto y a los proyectos de inversión pública. Dichas reasignaciones no serán regularizantes para el siguiente ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los



flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Tesorería, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. El Ayuntamiento, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero y Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Municipio, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Municipio podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

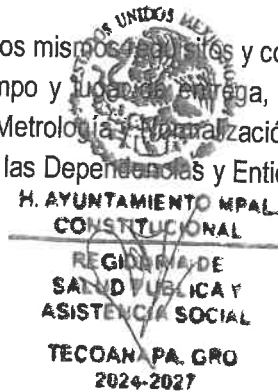
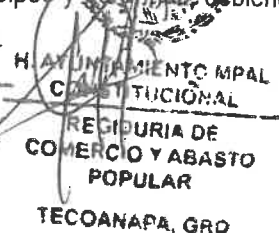
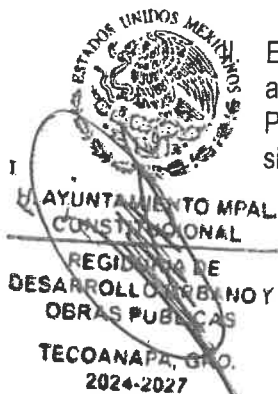
En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

Artículo 43. En apego a lo previsto en la Ley número 266 de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, el Municipio, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios relacionados, mediante los procedimientos establecidos en la normativa correspondiente que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Licitación simplificada; y
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a



todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La dirección de obras públicas determinará el carácter de los procedimientos de contratación y los precios unitarios de las obras; la contratación deberá corresponder con lo establecido en la normatividad local y/o federal aplicable según sea el origen de los recursos y los precios deberán ser acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Procedimiento		Valor diario de Unidad de Medida y Actualización (UMA)	
		De	Hasta
I.	Adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas.	1	20,000
II.	Licitación pública	Mayor a 20,000	

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

I. AYUNTAMIENTO MPAL. CONSTITUCIONAL. REGIDURÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS. Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

TECOANAPA, GRO. 2024-2027. Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 44. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades municipales, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Contrataciones de Servicios y Enajenaciones del Municipio de Tecuapala Guerrero.

Las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 900 Unidades de medida y Actualización (UMAS) vigentes;
- De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité de Adquisiciones correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 901 y hasta 4,420 Unidades de medida y Actualización (UMAS) vigentes; y
- A través de invitación a cuando menos tres personas con participación del Comité de Subastas de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 4,420 a 8,840 Unidades de medida y Actualización (UMAS) vigentes.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III

Sanciones

Artículo 45. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de Guerrero y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones generales

Artículo 46. Los programas presupuestarios del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados (PbR) ascienden a la cantidad de 41 (100% del total de programas presupuestarios del municipio) y tienen asignados en conjunto para el ejercicio fiscal 2026 un total de \$283,432,151.17. Su distribución por dependencia y entidad se señala a continuación:

Núm.	Nombre Del Programa Presupuestario	Monto asignado	Unidad Administrativa Responsable
1	Participación Ciudadana e Inclusión Social	7,594,909.23	Presidencia Municipal
2	Participación Ciudadana E Inclusión Social	1,696,366.90	Sindicatura Municipal
3	Participación Ciudadana E Inclusión Social	7,468,124.10	Regidurías
4	Participación Ciudadana E Inclusión Social	1,223,925.31	Secretaría General
5	Gobierno de Resultados Claros	12,740,664.71	Tesorería Municipal
6	Gobierno de Resultados Claros	467,228.32	Dirección de Catastro Municipal
7	Asistencia y Apoyo Social	380,924.24	Dirección de Asuntos Indígenas
8	Cultura de la Transparencia	1,836,443.19	Oficialía Mayor
9	Cero Tolerancia a la Corrupción	452,383.09	Órgano de Control Interno Municipal
10	Infraestructura Sector Educativo	2,347,911.82	Dirección de Educación
11	El DIF Cerca de Ti	8,279,834.72	DIF Municipal

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027

TECOANAPA GRO
2024-2027

REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

TECOANAPA GRO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TECOANAPA GRO
2024-2027

COMERCIO Y ABASTO
POPULAR

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

AYUNTAMIENTO MPAL
CONSTITUCIONAL

TECOANAPA, GRO
2024-2027

TECOANAPA, GRO
2024-2027

TECOANAPA, GRO
2024-2027

TECOANAPA, GRO
2024-2027

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
REGIDURIA DE
DESARROLLO R
TECOANAPA, G
2024-2027

Núm.	Nombre Del Programa Presupuestario	Monto asignado	Unidad Administrativa Responsable
12	Impulso a la Infraestructura Municipal	154,006,084.21	Dirección de Obras Públicas
13	El Campo y la Ganadería	1,770,290.36	Dirección de Desarrollo Rural
14	Manos a la Obra	13,143,964.29	Dirección de Servicios Públicos
15	Participación Ciudadana e Inclusión Social	1,003,087.80	Dirección de Comunicación Social
16	Cultura de Respeto Hacia las Mujeres	581,609.33	Dirección de Participación Social de la Mujer
17	Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes	682,940.70	Dirección de Juventud y de Niñez
18	Agua para Todos	1,667,491.30	Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
19	El Deporte para tu Salud	1,471,850.92	Dirección de Deporte
20	Reforestación	630,196.51	Dirección de Ecología
21	Generación de Oportunidades de Empleo	369,190.67	Dirección de Desarrollo Económico
22	Asistencia y Apoyo Social	840,824.05	Dirección de Bienestar
23	Equipamiento de Salud para Ti	1,023,750.35	Dirección de Salud Municipal
24	Gobierno de Resultados Claros	1,380,593.73	Dirección de Registro Civil
25	Eventos Culturales Comunitarios	1,849,726.98	Dirección de Arte, Cultura y Espectáculos
26	Asistencia y Apoyo Social	142,010.50	Dirección de Diversidad Sexual
27	Bando de Policía y Gobierno	303,891.24	Dirección de Reglamentos
28	Seguridad para Todos	3,424,864.76	Dirección de Asuntos Jurídicos
29	Participación Ciudadana e Inclusión Social	1,259,925.44	Dirección de Informática
30	Participación Ciudadana e Inclusión Social	1,769,067.11	Coordinación de Asesores
31	Asistencia y Apoyo Social	363,459.54	Dirección del Migrante
32	Cultura de la Transparencia	185,741.23	Unidad de Evaluación del Desempeño
33	Capacitación para el Auto Empleo	540,259.02	Dirección de Fomento al Empleo
34	Participación Ciudadana e Inclusión Social	313,108.27	Coordinación de Reclutamiento
35	Caminando Seguro	140,171.99	Unidad Técnica de Ahorro de Energía de Tecoaapa
36	Participación Ciudadana e Inclusión Social	341,163.38	Dirección de Gestoría
37	Participación Ciudadana E Inclusión Social	3,173,681.66	Delegación Xalpatlahuac
38	Seguridad para Todos	31,056,964.06	Dirección de Seguridad Pública Municipal
39	Transita Seguro	5,731,608.08	Dirección de Tránsito Municipal
40	Seguridad para Todos	301,059.33	Dirección de Protección Civil Municipal

1. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALREGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PUBLICASTECOANAPA, GRO.
2024-2027AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALSEÑALATURA
MUNICIPAL
TECOANAPA, GRO.
2024-2027H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALPRESIDENCIA
TECOANAPA, GRO.
2024-2027TECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
EDUCACIÓN JUVENTUD
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALTECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALTECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
CULTURA Y ESPECTACULOS
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALTECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALTECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALTECOANAPA, GRO.
2024-2027
REGIDURIA DE
ASISTENCIA SOCIAL
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONALH. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONALREGIDURIA DE
DESARROLLO RUTECOANAPA, GRO.
2024-2027

Núm.	Nombre Del Programa Presupuestario	Monto asignado	Unidad Administrativa Responsable
41	Comunidad Vigilada	534,858.73	Dirección de Prevención Social del Delito
Total		\$283,432,151.17	

En el Anexo 9 se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Decreto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Tecoanapa Guerrero., elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de internet, el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Dado en el H. Ayuntamiento del Municipio de Tecoanapa, Gro., a los cinco días del mes de enero del año 2026.

El Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tecoanapa Guerrero.

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

PRESIDENCIA

Ing. Juvenal Poblete Velázquez

La Sindica Procuradora

Ing. Yenileth Salmerón Tacuba

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTECIMIENTO
POPULAR

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
SALUD PUBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

TECOANAPA, GRO.
Página 2 | 2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

TECOANAPA, GRO.
2024-2027



Regidor de Desarrollo Urbano y Obras
Públicas

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

Lic. Juan Víctor Aveldaño Ramírez

TECOANAPA, GRO.



Regidora de Educación y Juventud

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

Lic. Yéssith Marleth Ramírez Cipriano

REGIDURIA DE
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

TECOANAPA, GRO.
2024-2027



Regidora de Salud Pública y Asistencia
Social

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

Enfra. Rosalba Aparicio Hernández

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Regidor de Atención a los Asuntos
Indígenas y Participación Social de los
Migrantes

C. Susano Cano Rodríguez



El Secretario General del H. Ayuntamiento

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

SECRETARIA

GENERAL

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Profr. Octavio Córdoba Arroyo



Regidor de desarrollo Rural

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
DESARROLLO RURAL

Lic. Edrin González Ávila

TECOANAPA, GRO.



Regidor de Comercio y Abasto
Popular

H. AYUNTAMIENTO MPAL.
CONSTITUCIONAL

REGIDURIA DE
COMERCIO Y ABASTO
POPULAR

TECOANAPA, GRO.
2024-2027

Regidora de los Derechos de las Niñas,
Niños y Adolescentes

Profra. Sonia Guillen Peñaloza

Regidora de Equidad de Género

Enfra. Patricia Pérez Nava.